

**RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y
 AGUA DE ANDALUCÍA**

EXPEDIENTE : 2017/7007

TÍTULO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL 2017-2018

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES:

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tiene atribuidas, entre otras, las competencias de coordinación de las autorizaciones de prevención y control ambiental, y la planificación y coordinación de las actuaciones relativas a la evaluación ambiental de actividades, actuaciones y proyectos, así como de los instrumentos de planeamiento urbanístico e innovaciones que afecten al suelo no urbanizable; todo ello en virtud del artículo 11 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, estableció los distintos instrumentos de prevención aplicables a los planes, programas, proyectos de obras y actividades que se desarrollen en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De entre los instrumentos de prevención recogidos en dicha Ley, competen a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en concreto a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, los siguientes: Evaluación Ambiental Estratégica, Autorización Ambiental Integrada y la Autorización Ambiental Unificada

Los trabajos incluidos en el objeto de esta encomienda se sustentan en la competencia de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para la realización de Encomiendas de Gestión a Entidades Instrumentales de la misma, que se establece en el art. 9 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, siendo procedente la Encomienda de Gestión de referencia, a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 31 apartado e) de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

OBJETO Y ACTUACIONES A REALIZAR : El definido en el proyecto técnico anexo.

FORMA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El definido en el proyecto técnico anexo.

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Encomienda de Gestión del expediente arriba indicado.



Código:640xu698RZZA000Rn7CPF6BZ35Va8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	640xu698RZZA000Rn7CPF6BZ35Va8	PÁGINA	1/2

2º.- El presupuesto de Encomienda es de 80.061,16 Euros, desglosado en la documentación técnica anexa, estimándose los costes reales de ejecución de los trabajos.

La valoración económica de los trabajos se ha realizado tomando como referencia las tarifas aprobadas mediante Orden de 12/02/2015 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Este presupuesto se anualizará como sigue:

Anualidad 2017: 10.000,00 euros

Anualidad 2018: 70.061,16 euros

En el coste presupuestado se incluyen todos los gastos que se generen en la realización del trabajo.

El presupuesto será limitativo y vinculante en cada anualidad, pero no en cada uno de los conceptos que lo integra, pudiendo compensarse el exceso de gasto de algunos conceptos con la disminución en otros, siempre que no se sobrepase el límite anual de la encomienda.

3º.- El plazo de ejecución de los trabajos finalizará el 31 de diciembre de 2018. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado si, de común acuerdo y por causas justificadas, las partes encomendante y encomendada lo estiman necesario en virtud del artículo 106.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

4º.- El gasto se imputará en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Año 2017: 2000030000 G/44B/61905/00 01 1995000850 10.000,00 euros

Año 2018: 2000030000 G/44B/61905/00 01 1995000850 70.061,16 euros

5º.- Se nombra responsable del contrato al Jefe de Servicio de Prevención y Control Ambiental: Jorge Juan Feijóo González.

6º.- El pago se realizará mediante certificaciones MENSUALES previa conformidad, por parte del director, con los trabajos realizados.

7ª.- Esta encomienda se realizara con medios propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y en menor medida trabajos externos definidos en el pliego, dado que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental carece de los medios personales para poder ejecutar estos trabajos, resulta imprescindible la contratación de este servicio.



EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fernando Martínez Vidal

Código:640xu698RZZA000Rn7CPFs6BZ35Va8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	640xu698RZZA000Rn7CPFs6BZ35Va8	PÁGINA	2/2